

quencia que se fijen los dos ejemplares en los
sitios pp. de esta Casa, quedando en la Secreta
ria de cada uno para ulterior gobierno
3.º El Sr. Presidente de Ayuntamiento hizo presente
de los grandes descubiertos en que estaba la
Casa por todas sus contribuciones, por cuya
causa se estaban haciendo apremios que de
ordinario ascendian a noventa y siete r.
uno Militar, y otro de un Comisionado, que por
su parte habia echo los mayores esfuerzos
para cobrar de los contribuyentes y muy poco
fructo habia sustido; Que necesitava del Auxilio de la
Corporacion, y de la tropa q.º havia en el Pueblo para entablar
los apremios mas vigoroso y se despachasen iguales a los
Terratenientes por medio de comisionados Recomendados a la
Justicia de los Pueblos para que les auxiliasen: Enterado
el Ayuntamiento Acuerdo: Que desde el dia de mananco diez
y cinco de los Corrientes se reman todas las r. en este
Concejo, y se les pase Recado para q.º tambien concurre
D.º Fran.º Ramon Vidal, Covador de la Contribucion de
año mil ochocientos veinte, y veinte y uno, con la Lirra
de los expresados años, y desde principio a la cobranza con
mayor vigor, apremiando militarmente a todos los Contribu
yentes sin distincion, y no bastando se proceda a cobrar
de sus casas efectos bastantes a cubrir su descubierta
por todo Ramo, e igual determinacion se entendera por
contos Terratenientes, a cuyos Pueblos pasaran Comisionados
con oficio a la Justicia, para q.º se les auxilie y pueda
poner en Execucion lo q.º va acordado; Y por el requerido
de todo disponia el Ayuntamiento lo conveniente; Y
lo acordaron y firman los